



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D N° 45/2021

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS RELACIONADOS A LA CARGA HORARIA PRESENCIAL A DESARROLLAR DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021, LOS HORARIOS DE ATENCIÓN DE LA MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL, Y EL PAGO DE ARANCELES EN VENTANILLA"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 28 de enero de 2021

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 341/2014, por la cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionarios de la FIUNA.
- El Decreto N° 4705/20 de fecha 10/01/2021, por la cual se establecen nuevas medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (COVID-19), a partir del 11 de enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2021.
- La Resolución D N° 238/2020 de fecha 13/05/2020, por la cual se aprueba el protocolo de prevención y protección ante la pandemia del COVID-19, y la reanudación de actividades en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución D N° 243/2020, por la cual se aprueba la aplicación de la modalidad del teletrabajo en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción; y,

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Art. 84° determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inc. m) "*Dictar resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA*".

Que, el Reglamento Interno de Funcionarios tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan la disciplina y el orden necesarios para la ejecución de las funciones en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA). Es aplicable a los funcionarios permanentes y empleados de la FIUNA, de conformidad con el Estatuto de la UNA, el Código Laboral y disposiciones concordantes.

Que, la Resolución D N° 238/2020 de fecha 13/05/2020, en su art 2° *aprueba la reanudación de actividades en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, a partir del 18 de mayo.*

Que, en su artículo 2° la Resolución D N° 243/2020 establece que *los Directores y Jefes conforme a la naturaleza de los servicios que presta, tiene la potestad de implementar la modalidad del Teletrabajo, y determinará, la nómina de funcionarios que prestarán servicio bajo la modalidad del "Teletrabajo", debiendo en este caso dar cumplimiento irrestricto a las medidas establecidas en el presente protocolo.*

Que, el Prof. Dr. Rubén Alcides López Santacruz, según Resolución del Rector N° 2107/2018, de fecha 17 de agosto de 2018, es proclamado Decano de la Institución;

Por tanto, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

RESUELVE:

Art. 1º) Establecer los lineamientos relacionados a la carga horaria presencial a desarrollar durante el mes de febrero del año 2021, los horarios de atención de la mesa de entrada institucional, y el pago de aranceles en ventanilla, en los siguientes términos:

- a. Se establece que la rotación de funcionarios para cubrir las tareas presenciales mediante el trabajo en cuadrillas sea por día de lunes a viernes.
- b. Los Directores y Jefes organizarán el horario de los Funcionarios, Empleados y Docentes de Gestión Académica a su cargo en horarios escalonados y rotativos, con un mínimo del 50% de los recursos humanos, mediante el trabajo en cuadrillas para prestar el servicio de manera presencial y por medios digitales para la realización de las labores, debiendo comunicar a la Dirección de Gestión de Talento Humano, en los respectivos anexos establecidos para el efecto, antes del 10 de febrero del año 2021.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D Nº 45/2021

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS RELACIONADOS A LA CARGA HORARIA PRESENCIAL A DESARROLLAR DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021, LOS HORARIOS DE ATENCIÓN DE LA MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL, Y EL PAGO DE ARANCELES EN VENTANILLA"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 28 de enero de 2021

- c. En los días que no le corresponda asistir de forma presencial el funcionario y/o empleado deberá cumplir con las labores que sean asignadas para su realización a distancia, mediante el correo institucional como forma de asignación de dichas labores.
- d. Del 1 al 28 de febrero la carga horaria presencial a cumplirse según el horario establecido en el Sistema de Recursos Humanos para cada Funcionario, Empleado y Docente de Gestión académica.
- e. La mesa de entrada institucional estará habilitada de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., en la modalidad presencial y por medio digital al e-mail mesadeentrada@ing.una.py. Para el retiro de documentos se deberá agendar con la Secretaría de la FIUNA.
- f. Para el pago de aranceles en las ventanillas de la Sede San Lorenzo de 07:00 a 19:00 y en la Sede Ayolas se habilitará el horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. En tanto que en la sede CITEC, no se habilitará la Perceptoría durante el mes de febrero. Igualmente están abiertas otras formas de pago mediante depósitos y transferencias a las cuentas habilitadas, de efectuarse por estos medios no presenciales cualquier pago, el interesado deberá remitir el comprobante de pago por correo a tesoreria@ing.una.py para la emisión del recibo de dinero correspondiente.

Art. 2º) Supeditar a la programación académica de cada asignatura, la asistencia de los laboratoristas que estén directamente relacionados a actividades académicas.

Art. 3º) Establecer que la Secretaría de la FIUNA, la Secretaría de Decanato, la Dirección de Tecnología de la Información, y los Departamentos de Tesorería y Liquidación de Salarios dependientes de la Dirección de Finanzas, son áreas consideradas como indispensables por las características de los servicios que prestan a la FIUNA y en atención al inicio del periodo académico, por lo tanto, cumplirán asistencia diaria de lunes a viernes con la carga horaria correspondiente a cada funcionario y/o empleado.

Art. 4º) Establecer que los Directores y Jefes podrán solicitar a la Dirección de Gestión de Talento Humano, la asistencia diaria de los Funcionarios, Empleados y Docentes de Gestión Académica dependientes de su área, en atención al cumplimiento de tareas de carácter impostergables y a la entrega de informes cuyo plazo de vencimiento son inaplazables, así como, a la ejecución de los trabajos que presenten un atraso considerable y de cuya actualización dependan otras gestiones y/o trámites departamentales o institucionales.

Art. 5º) Encomendar a los directores y Jefes comunicar a la Dirección de Gestión de Talento Humano los planes de trabajo a ejecutar, la carga horaria que deberán cumplir y el área o funcionarios designados, cuando éstos deban asistir diariamente.

Art. 6º) Encomendar a la Dirección de Gestión de Talento Humano el descuento de los permisos durante el periodo de vigencia de la presente reglamentación, de los días de vacaciones correspondientes, de quien los solicite.

Art. 7º) Encomendar a la Dirección de Administración coordinar los horarios de los funcionarios y/o empleados dependientes de la Sección Vigilancia Institucional y Prevención de Riesgos laborales, a fin de garantizar la seguridad institucional, en el marco de las consideraciones esgrimidas en la presente resolución, ampliando el horario marco establecido en la misma, debido a la importancia que revisten los servicios suministrados por la citada Sección.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 2 de 3

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D N° 45/2021

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS RELACIONADOS A LA CARGA HORARIA PRESENCIAL A DESARROLLAR DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021, LOS HORARIOS DE ATENCIÓN DE LA MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL, Y EL PAGO DE ARANCELES EN VENTANILLA"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 28 de enero de 2021

Art. 8°) Determinar que las medidas adoptadas a través de la presente Resolución estarán sujetas a la evaluación correspondiente, en el marco del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Art. 9°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano